



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL
PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL
PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE TRD

Código: 710.14.15.4
Versión: 02
Fecha de Aprobación: 28/04/2016
Pág.: 1 de 1

ÁREA PRODUCTORA: DIRECCIÓN TÉCNICA ASUNTOS ÉTNICOS
CÓDIGO ÁREA: 170
PROCESO:

HOJA No: 1 DE: 2
VERSION 3 FECH: 10/08/2016

CÓDIGO	SERIE - SUBSERIE - TIPOS DOCUMENTALES	Tradición Documental			Tipo de Soporte	RETENCIÓN*		Disposición Final					PROCEDIMIENTO	JUSTIFICACIÓN LEGAL	Identificación							
		O	C	D,E		Archivo Gestión	Archivo Central	CT	E	MT	S	DDHHDDH			P	PC	PR	Nombres de Expedientes				
170.6	ASESORIAS TÉCNICAS <u>Asesorías técnicas sobre la formulación concertada de políticas que garanticen condiciones para el efectivo ejercicio de los derechos de los grupos étnicos.</u>					1	10		X				Debido a que esta serie desarrolla valores secundarios para construcción de la memoria institucional de la Unidad en lo que concierne el enfoque diferencial de las Comunidades Indígenas, Pueblo Rom y Comunidades Afrodescendientes, se conserva en su totalidad. Se le aplicará el proceso de digitalización acorde con los equivalentes funcionales del artículo 4, 5 y 6 de la Ley 527 de 1999 y los requerimientos del artículo 19 de la Ley 594 de 2000. Para el proceso de preservación digital de la subserie cada cinco (5) años dando inicio desde los primeros cinco años de retención en el Archivo Central. Esta labor de migración se realizará en colaboración con la Oficina de Tecnologías de la Información de la Unidad, bajo el protocolo que se establezca para este fin.	Esta serie documental obedece a lo dictaminado por el numeral 5 del artículo 27 del Decreto 4802 de 2011 en donde se establece: "Diseñar las estrategias y asesorar al Director General en la formulación de políticas que garanticen condiciones para el efectivo ejercicio de los derechos de los grupos étnicos, consagrados en la Constitución Política, en la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten, en el marco de competencias de la Unidad".	DDHHDDH					Tema, año, DT y/o dependencia.		
170.6.3	*Documento técnico									X												
170.4	ACOMPANAMIENTO TÉCNICO IMPLEMENTACIÓN DL Y ENFOQUE DIFERENCIAL *Actas de reunión *Listado de Asistencia *Documento técnico					1	10	X		X			Debido a que esta serie desarrolla valores secundarios para construcción de la memoria institucional de la Unidad en lo que concierne el enfoque diferencial de las Comunidades Indígenas, Pueblo Rom y Comunidades Afrodescendientes, se conserva en su totalidad. Se le aplicará el proceso de digitalización acorde con los equivalentes funcionales del artículo 4, 5 y 6 de la Ley 527 de 1999 y los requerimientos del artículo 19 de la Ley 594 de 2000. Para el proceso de preservación digital de la subserie cada cinco (5) años dando inicio desde los primeros cinco años de retención en el Archivo Central. Esta labor de migración se realizará en colaboración con la Oficina de Tecnologías de la Información de la Unidad, bajo el protocolo que se establezca para este fin.	Esta serie documental obedece a lo dictaminado por los numerales 1, 3, 4, y 7 del artículo 27 del Decreto 4802 de 2011 y lo establecido por los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.	DDHHDDH						Tema, año, DT y/o dependencia.	

ÁREA PRODUCTORA: DIRECCIÓN TÉCNICA ASUNTOS ÉTNICOS

CÓDIGO ÁREA: 170

PROCESO:

HOJA No: 2 DE: 2
VERSION 3 FECHA: 10/08/2016

CÓDIGO	SERIE - SUBSERIE - TIPOS DOCUMENTALES	Tradición Documental		Tipo de Soporte	RETENCIÓN*		Disposición Final			PROCEDIMIENTO	JUTIFICACIÓN LEGAL	Identificación					
		O	C		D/E	Archivo Gestión	Archivo Central	CT	E			MT	S	DDHH/IDH	P	PC	PR
170.9	ARTICULACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN *Actas de reunión *Listado de Asistencia *Documento técnico				1	10		X		X	Debido a que esta serie desarrolla valores secundarios para construcción de la memoria institucional de la Unidad en lo que concierne el enfoque diferencial de las Comunidades Indígenas, Pueblo Rrom y Comunidades Afrodescendientes, se conserva en su totalidad. Se le aplicará el proceso de digitalización acorde con los equivalentes funcionales del artículo 4, 5 y 6 de la Ley 527 de 1999 y los requerimientos del artículo 19 de la Ley 594 de 2000. Para el proceso de preservación digital de la subserie cada cinco (5) años dando inicio desde los primeros cinco años de retención en el Archivo Central. Esta labor de migración se realizará en colaboración con la Oficina de Tecnologías de la Información de la Unidad, bajo el protocolo que se establezca para este fin.	Esta serie documental obedece a lo dictaminado por los numerales 2 y 6 del artículo 27 del Decreto 4802 de 2011 y lo establecido por los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.	DDHH/IDH				Tema, año, DT y/o dependencia.
170.196	SOLICITUDES, QUEJAS, RECLAMOS REQUERIMIENTOS *Solicitud de información *Solicitud de documentos *Respuesta *Traslado	X X X X			1	10				X	El tiempo de retención en archivo central está acorde con lo estipulado en la vigencia de la Ley 1448 de 2011 (artículo 208). Dentro de esta serie documental se incluyen todos los medios de comunicación que usa la ciudadanía para efectuar sus solicitudes. Se selecciona una muestra cualitativa del 10% por cada cinco años de producción documental de derechos de petición que tengan relevancia jurídica a través del tiempo, es decir, que a partir de su trámite se originaron nuevos lineamientos sobre la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, o que hayan sido origen de determinaciones en la Corte Suprema a nivel nacional y/o internacional. A los documentos seleccionados (sea en soporte papel, audio y/o virtual) se les aplicará el proceso de digitalización acorde con los equivalentes funcionales del artículo 4, 5 y 6 de la Ley 527 de 1999 y los requerimientos del artículo 19 de la Ley 594 de 2000. Para el proceso de conservación de documentos electrónicos, se realizará el protocolo de migración digital de la subserie cada cinco (5) años dando inicio desde los primeros cinco años de retención en el Archivo Central. Esta labor de migración se realizará en colaboración con la Oficina de Tecnologías de la Información de la Unidad, bajo el protocolo que se establezca para este fin.	Esta subserie está acorde con el numeral 9 del artículo 27 del Decreto 4802 de 2011 donde se establece: "Las demás funciones o atribuciones que por la naturaleza de la Unidad le asignen la Ley y otras disposiciones".	DDHH/IDH				Requerimientos referentes a individuos y colectivos: por grupo étnico y entidad solicitante: Órganos de Control – Otras entidades o peticionarios.

James Ivars Chaid Franco Gómez
Vo.Bo. Responsable de la Secretaría General

John Jairo González Silva


Julia Inés Madariaga Villegas
Vc.Bo. Responsable del Dirección Técnica de Asuntos Étnicos

